



## Asamblea General

Distr. general  
13 de agosto de 2012  
Español  
Original: ruso

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Ucrania**

---

\* El presente documento se distribuye tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## **I. Metodología**

1. En el presente informe, presentado por Ucrania en el marco del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) con arreglo a las resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, y la decisión 17/119, de 17 de junio de 2011, del Consejo de Derechos Humanos, se describe la situación de los derechos humanos en el Estado y se señalan los cambios fundamentales introducidos en los cuatro últimos años. Se presta especial atención al cumplimiento de las recomendaciones que se hicieron a Ucrania en el primer ciclo del EPU.

2. El informe nacional ha sido preparado por un grupo de trabajo interinstitucional compuesto por representantes de todos los órganos estatales interesados y el Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se ha creado una página especial en el sitio web del Ministerio de Justicia consagrada al EPU, con toda la información necesaria sobre el mecanismo, los procedimientos y los documentos relacionados con el examen.

3. Para preparar el informe se organizó un amplio proceso de consulta con la sociedad civil, mesas redondas y grupos de trabajo temáticos. La Unión de Derechos Humanos Helsinki en Ucrania coordinó las consultas con la sociedad civil y participó en la organización de estas reuniones de trabajo.

## **II. Mecanismos jurídicos e institucionales de protección y promoción de los derechos humanos**

### **A. La normativa jurídica y las obligaciones internacionales**

4. Según la Constitución (art. 3), el ser humano, su vida y salud, su honor y dignidad, su integridad y seguridad constituyen los valores más preciados de la sociedad en Ucrania. Como ya se señaló en el informe anterior, más de 40 artículos de la ley fundamental consagran los derechos humanos y sus garantías.

5. La legislación nacional de protección de los derechos humanos se basa en los instrumentos internacionales básicos en esta esfera, entre ellos los del sistema de las Naciones Unidas. Al tiempo que colabora con los órganos de tratados y presenta los respectivos informes periódicos sobre el cumplimiento de sus obligaciones, Ucrania mejora constantemente su legislación con el fin de aplicar las prácticas óptimas y las recomendaciones de la comunidad internacional.

6. De conformidad con el artículo 9 de la Constitución, los tratados internacionales vigentes cuya obligatoriedad ha sido ratificada por el Parlamento forman parte integrante de la legislación nacional. Al respecto cabe señalar que en los cuatro últimos años Ucrania ha ratificado, entre otros instrumentos:

- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo;
- La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales;
- El Convenio para la protección de las personas respecto de la computadorización de datos personales y su Protocolo adicional relativo a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos;
- El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos;

- El Convenio europeo sobre adopción de niños (revisado);
- El Segundo Protocolo adicional al Convenio europeo relativo a la asistencia judicial mutua en materia penal;
- El Convenio del Consejo de Europa sobre la falsificación de medicamentos y delitos similares que amenazan a la salud pública.

7. Con respecto al reconocimiento de la Corte Penal Internacional (recomendación 1), cabe señalar que, según el dictamen N° 3-B/2001 del Tribunal Constitucional de Ucrania de 11 de julio de 2001, las disposiciones del décimo párrafo del preámbulo y el artículo 1 del Estatuto de Roma no concuerdan con la Constitución de Ucrania. Como según el párrafo 2 del artículo 9 de la Constitución los acuerdos internacionales que contradicen la Constitución solo se pueden suscribir después de introducir las enmiendas correspondientes en esta, la cuestión de ratificar el Estatuto se ha de considerar durante el proceso de elaboración de propuestas para la reforma sistémica de la reglamentación constitucional de las relaciones sociales en Ucrania.

8. Mediante el Decreto presidencial N° 328/2012, de 17 de mayo de 2012, se estableció la Asamblea Constitucional como órgano auxiliar especial de la Presidencia con el fin de elaborar propuestas integrales de reforma de la Constitución en base a una recapitulación de la experiencia de aplicación de la ley fundamental y teniendo en cuenta los logros y tendencias de la evolución del constitucionalismo contemporáneo.

## **B. La institución del Ombudsman (recomendaciones 3 y 4)**

9. La Constitución de Ucrania establece la figura del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento (Ombudsman), en quien recae, con arreglo al artículo 101 de la Constitución, la función de control parlamentario de la observancia de los derechos y libertades constitucionales de la persona y el ciudadano.

10. La condición jurídica, las competencias y los procedimientos de actuación del Ombudsman están regulados por la Ley del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento. El Ombudsman desarrolla sus actividades con independencia de otros órganos o autoridades del Estado. Se prohíbe toda injerencia de los órganos de poder estatal, las administraciones locales, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas, instituciones y organizaciones, cualquiera que sea su forma de propiedad, o de sus funcionarios o empleados en la actividad del Ombudsman.

11. Las actividades del Ombudsman se financian con cargo al presupuesto del Estado, en el que anualmente se les asigna una partida especial. El Ombudsman elabora, somete al Parlamento y ejecuta su presupuesto de gastos. Debe rendir cuentas financieras conforme a los procedimientos prescritos por la ley.

12. En abril de 2012, de conformidad con el párrafo 17 del artículo 85 de la Constitución, el Parlamento eligió a un nuevo Ombudsman. Además de llevar adelante la labor y las iniciativas ya emprendidas, se concentra en el establecimiento del mecanismo nacional de prevención (párr. 91). Cabe señalar que actualmente el equipo del Ombudsman cuenta con representantes designados por sectores de actividad que se ocupan del mecanismo nacional de prevención, el ejercicio de los derechos sociales y económicos y humanitarios, el ejercicio de los derechos del niño, la no discriminación y la igualdad de género.

### **III. Logros, aplicación de las recomendaciones y problemas en la esfera de la protección de los derechos humanos**

#### **A. Protección de los derechos de las minorías nacionales y religiosas y lucha contra todas las manifestaciones de intolerancia (recomendaciones 6, 7, 8, 9, 10, 25 y 26)**

##### **Normativa jurídica**

13. La política estatal de lucha contra la discriminación se rige por las disposiciones de la Constitución, la legislación penal, otros instrumentos legislativos y tratados internacionales que garantizan los derechos y libertades fundamentales de la persona, así como la igualdad de derechos, sin privilegios ni restricciones por motivos de raza, color, posición política, credo religioso u otras convicciones, sexo, origen étnico o social, situación económica, lugar de residencia, idioma u otros factores.

14. Al mismo tiempo hay que señalar que continúa en Ucrania el proceso de elaboración de una legislación integral sobre la cuestión de la discriminación. El 5 de junio de 2012, el Parlamento aprobó en primera lectura el proyecto de ley marco de prevención y lucha contra la discriminación en Ucrania. El 16 de junio el Ombudsman transmitió el proyecto al Comité de Ministros del Consejo de Europa para que fuese sometido a un examen pericial.

15. Con el mencionado proyecto de ley se prevé establecer el marco institucional y jurídico para prevenir y combatir la discriminación a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano mediante la definición de la discriminación en sus principales modalidades; la incorporación del principio de no discriminación en la legislación de Ucrania, la prohibición de la discriminación junto con la determinación de los actos que no se consideran discriminatorios, la designación de los órganos competentes de prevención y lucha contra la discriminación, comprendida la atribución de nuevas competencias en esta materia al Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento, y el sometimiento de los proyectos de leyes o instrumentos normativos y jurídicos a peritajes en materia de discriminación.

##### **Responsabilidad penal y control del cumplimiento de la legislación**

16. Un mecanismo importante de lucha contra las manifestaciones de intolerancia y discriminación es la tipificación penal de los actos correspondientes. El Código Penal de Ucrania contiene artículos que penalizan los delitos motivados por la intolerancia racial, nacional o religiosa. En 2009 se modificó la responsabilidad penal por estos delitos mediante la incorporación al Código Penal de nuevas circunstancias agravantes "por motivos de intolerancia racial, nacional o religiosa". En el artículo 161 se prevé que el elemento subjetivo del delito contemplado en esta norma se caracteriza por la premeditación, animada necesariamente por lo que constituye el móvil y el propósito de la comisión del delito. El móvil se manifiesta en hostilidad contra determinadas personas por motivos de raza, creencias o convicciones religiosas, políticas o de otro tipo, sexo, color, idioma u otros factores.

17. En relación con el cumplimiento de las disposiciones mencionadas de la legislación, las fuerzas de orden público realizan una labor constante de prevención y lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y otras formas de intolerancia y las subdivisiones del Ministerio del Interior y la Fiscalía General se ocupan de establecer los hechos y circunstancias de las infracciones relacionadas con las manifestaciones de intolerancia racial y nacional y la xenofobia. El registro de los delitos motivados por la intolerancia

racial, nacional y religiosa (artículo 161 del Código Penal) y las estadísticas correspondientes están disponibles en el sitio web oficial de la Administración Estatal de Justicia de Ucrania<sup>1</sup>.

### **La intolerancia religiosa**

18. La dinámica positiva del desarrollo de las relaciones y el diálogo interconfesional en Ucrania obedece en medida considerable a la actividad los órganos de consultivos entre iglesias a nivel nacional y a la colaboración de las iglesias y organizaciones religiosas en el marco de los consejos y comisiones sociales adscritos a los órganos centrales del poder ejecutivo, como el Consejo de Iglesias y Organizaciones Religiosas de Ucrania. El Consejo reúne en su seno a las principales iglesias cristianas (ortodoxa, católica y protestante), 1 hindú y 3 asociaciones religiosas musulmanas y representa al 90% de las agrupaciones religiosas del Estado.

### **La población romaní (recomendación 9)**

19. Actualmente existen en Ucrania 90 sociedades nacionales y culturales romaníes. Las organizaciones sociales de los romaníes se consagran principalmente a la recuperación del idioma, la cultura, la tradición y las costumbres de la minoría romaní. En su mayor parte las sociedades nacionales y culturales son establecidas con el apoyo de organizaciones internacionales.

20. La situación de los romaníes resulta bastante complicada e impone la necesidad de una regulación legislativa adicional y de apoyo financiero. Hoy en día sigue sin resolverse el problema de la falta de documentos de identidad y partidas de nacimiento de parte considerable de los romaníes, que se debe a que no registran un lugar de residencia preciso, es decir, a que permanecen en el país como personas sin domicilio fijo. Una ocasión propicia para resolver el problema de la documentación de los romaníes fue la modificación introducida en 2010 en la Ley marco de protección social de las personas sin hogar y los niños de la calle, por la cual se permite el registro del lugar de residencia con las direcciones de las instituciones sociales destinadas a las personas sin hogar o los centros de registro de estas.

## **B. La cuestión de la igualdad de género (recomendaciones 4, 11 y 32)**

21. La legislación nacional prevé una serie de garantías de la igualdad de género, como se ha señalado varias veces en los informes de Ucrania sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Conforme al calendario, en 2010 se presentaron en un solo documento los informes periódicos sexto y séptimo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 45º período de sesiones. Un paso importante en dirección de la regulación legislativa de las cuestiones de la igualdad de género ha de ser igualmente la Ley marco de prevención y lucha contra la discriminación en Ucrania (mencionada en el párrafo 15). Se ha establecido un mecanismo institucional renovado para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres tanto en los ámbitos del poder legislativo como en los del poder ejecutivo<sup>2</sup>.

### **Actividad laboral**

22. Asimismo cabe observar que sigue siendo insignificante el número de mujeres que ocupan cargos directivos en la administración pública y el Parlamento, y que en general el nivel de remuneración de las mujeres es inferior al de los hombres. Del análisis de esta

última situación se desprende que ella obedece en primer lugar al hecho de que es mayor el porcentaje de varones en los puestos directivos, cuya remuneración es más elevada. Los hombres se dedican con más frecuencia a los trabajos peligrosos, pesados o especialmente penosos y a las ocupaciones nocturnas, que suelen estar mejor remunerados; las mujeres ejercen su derecho a trabajar a tiempo parcial por semana, día o mes, a fin de poder dedicar más tiempo a las labores del hogar y la crianza de sus hijos. Además, la sociedad mantiene los estereotipos del papel de la mujer.

23. Con el fin de remediar la situación y superar igualmente los estereotipos del papel de la mujer en la sociedad, se llevan a cabo diversas actividades de educación y sensibilización. Actualmente funcionan en Ucrania numerosas organizaciones que se ocupan de los problemas de género. Hay siete investigaciones en curso y cátedras en los centros de enseñanza superior y 20 centros de estudio de las cuestiones de género. El 18 de abril de 2012 se inauguró un nuevo centro de estudios de género en la Universidad Agrícola P. Vasilenko de Kharkov. En los planes de formación de especialistas para los órganos del interior con grado de licenciatura en derecho y jurisprudencia de los institutos superiores del Ministerio del Interior se ha incluido la disciplina "Fundamentos de la política de género". En este curso se dan a conocer los fundamentos la política actual en materia de género<sup>3</sup>.

### **C. Protección de los derechos del niño (recomendaciones 2, 12 y 31)**

#### **Normativa jurídica y mecanismo institucional**

24. Actualmente Ucrania cuenta con una sólida base normativa y jurídica para combatir y prevenir la violencia contra los niños. Durante 2009-2011 se modificó la legislación nacional con el fin de mejorar el sistema estatal de protección de los derechos del niño, en particular el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en relación con la utilización de niños en la mendicidad; en algunos textos legislativos, en relación con la lucha contra la utilización de niños en la pornografía, se estableció una lista de medidas para combatir la venta de niños, aumentar el nivel de protección de la infancia en Ucrania y mejorar la actuación de las instituciones de orden público en esta esfera.

25. Para asegurar el funcionamiento óptimo del sistema global de protección de los derechos del niño en Ucrania, conforme a las exigencias de la Convención sobre los Derechos del Niño y teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General consagrado a "Un mundo apropiado para los niños", en 2009 se aprobó el "Plan Nacional de Acción para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2016".

26. Además, con el fin de crear condiciones favorables al ejercicio de los derechos del niño y satisfacer sus intereses legítimos y de resolver los problemas actuales en este ámbito, en agosto de 2011 se creó el cargo del Comisionado de la Presidencia para los Derechos del Niño. Este Comisionado se ocupa del ejercicio de las facultades constitucionales del Presidente de Ucrania en materia de observancia de los derechos constitucionales del niño y del cumplimiento de las obligaciones internacionales de Ucrania en esta materia. Cabe señalar que no se trata cabalmente de una institución independiente de protección de los derechos del niño en el sentido de las normas internacionales de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Constitución de Ucrania no prevé la creación de órganos especializados suplementarios a los que ya contemplan sus disposiciones. Por otra parte, el Ombudsman de Ucrania, que conforme a la Ley de institución del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento ejerce el control parlamentario de la observancia de los derechos constitucionales de la persona, ha designado a un representante cuya esfera de competencia incluye las cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos del niño.

### **El acceso a la enseñanza media**

27. Para cumplir las exigencias de la Constitución sobre la obligatoriedad de la enseñanza media general, el país cuenta con 19.800 establecimientos de enseñanza general de todos los tipos y formas de propiedad y subordinación, a los cuales asisten más de 4.290.000 alumnos. Hay 13.000 instituciones de este tipo, con 1.360.000 alumnos, en las zonas rurales. Al 1° de septiembre de 2011 eran 41.975 los niños de entre 6 y 18 años de edad que no cursaban la enseñanza obligatoria, de los cuales 10.472 por razones de salud (el 25%); 13.200 por otros motivos (el 31,4%); 414 aprendían un oficio sin haber completado la enseñanza media general (el 1%), y 17.889 asistían a instituciones especiales destinadas a los niños necesitados de apoyo para su desarrollo mental e intelectual (el 42,6%).

28. Actualmente el problema más difícil radica en la disminución de las escuelas; esta obedece a que en los 20 últimos años ha disminuido el número de alumnos como resultado del descenso de la natalidad en casi el 40% y el número de escuelas se ha reducido en un 7%. En cada región<sup>4</sup> se han establecido consejos de coordinación para la elaboración de los planes respectivos de optimización de la red de establecimientos de enseñanza general. En las regiones se trabaja en la formulación y corrección de los planes de optimización de la red escolar. Desde luego, este proceso no está exento de dificultades. Con el fin de facilitarlos se realiza una labor de sensibilización entre las asociaciones de docentes y de padres, y se adquieren autobuses escolares para el transporte de los estudiantes y maestros que viven a distancias de la escuela que no pueden recorrer a pie<sup>5</sup>.

### **El acceso a la educación de los niños con necesidades especiales**

29. Los cambios introducidos en la legislación en materia de educación en el año 2010 sentaron las bases jurídicas para el ulterior desarrollo del sistema de enseñanza, sobre todo la introducción de la educación integradora e incluyente de los niños con necesidades especiales<sup>6</sup>.

30. Conforme a las Convenciones sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad, la legislación en materia de educación, los decretos presidenciales y las resoluciones normativas y jurídicas del Gabinete de Ministros de Ucrania, se desarrolla una labor sistémica de optimización de las redes de escuelas e internados de enseñanza general de distintos tipos. En el contexto de la difusión de los procesos integradores y la introducción de la educación incluyente, tan solo en el año escolar 2011/12 se redujo en siete unidades el número de escuelas-internados de enseñanza destinados a los niños con necesidades especiales de educación.

31. Con vistas a su rehabilitación integral, comprendida la inserción social de los niños necesitados de educación especial (con deficiencias auditivas y visuales, trastornos del aparato locomotor, retraso mental o graves dificultades del habla), en los planes de estudio de los establecimientos especiales de enseñanza general se ha incluido un programa de corrección y desarrollo<sup>7</sup>. La vertiente correctiva del aprendizaje de oficios permite la aplicación práctica de los conocimientos, técnicas y destrezas adquiridos en los programas para los alumnos con necesidades especiales, contribuye a su desarrollo general y les brinda una orientación profesional apropiada teniendo en cuenta las particularidades de su desarrollo mental y físico y las recomendaciones de los médicos.

32. Se ha ido desarrollando la experiencia sistémica de inserción profesional de los alumnos con necesidades educacionales especiales en su proceso de formación profesional en las escuelas-internados de enseñanza general mediante acuerdos concertados con instituciones de capacitación técnica y profesional y la organización de prácticas o pasantías de producción y aprendizaje fuera de las escuelas-internados.

### **Recomendación 31**

33. Se incorporan elementos de educación jurídica en las materias básicas de la enseñanza primaria. Por ejemplo, se prevé la enseñanza de cuestiones de derecho, en particular los derechos del niño, mediante la introducción al conocimiento jurídico en el curso "Yo y Ucrania" (1º a 3º grado). Para la escuela primaria se recomienda el curso electivo "Derechos del niño". En el curso de "Ética" destinado al 6º grado se ha incluido una sección relativa a los derechos del niño, que da a conocer los conceptos básicos de moral y ética en la sociedad democrática. En los grados 9º y 10º son obligatorios el "Curso de derecho práctico" y el "Curso de derecho", con secciones y temas centrados en los derechos humanos. En los institutos superiores de estudios especializados se recomienda el curso de "Derechos humanos".

### **La justicia penal en relación con los menores de edad (recomendaciones 13 y 14)**

34. Teniendo en cuenta la obligación internacional de Ucrania de garantizar a los niños el cuidado y la ayuda especial del Estado, sobre todo a los niños en conflicto con la ley, en 2011 se aprobó el Marco para el desarrollo de la justicia penal juvenil en Ucrania<sup>8</sup>, que se tiene previsto implantar de manera progresiva entre 2011 y 2016.

35. Uno de los objetivos generales del Marco es instaurar un sistema de justicia eficaz (en las fases de indagación preliminar, instrucción y juicio) para los menores infractores que tome en consideración la edad, los aspectos sociales y psicológicos y otras particularidades de su desarrollo. Con este fin se proyecta formar a los agentes de orden público, los jueces, fiscales y abogados y a los trabajadores de los órganos de tutela y guarda en la realización de las indagaciones preliminares, las investigaciones y los juicios que conciernan a los menores de edad, así como proveer a la especialización de los jueces en los asuntos de menores.

36. Con la introducción del Marco se ampliarán las competencias de los órganos y servicios que se ocupan de la infancia, se establecerán nuevas instituciones para los niños (servicios de libertad vigilada, de tutela de los menores de edad sujetos a penas, centros de rehabilitación social de los menores infractores). Tales instituciones han de formar parte integral del sistema único de justicia penal juvenil.

37. En el desarrollo de la justicia penal ocupan un lugar importante la prevención de la delincuencia juvenil y la reinserción social de los menores infractores. Cabe señalar que para brindar apoyo social y psicológico y educacional a los menores de edad, en los centros de detención provisional se han organizado cursos y grupos de estudio y consulta y se han habilitado 31 salas de relajación psicoemocional. A principios de 2011/12, 760 menores asistían a los grupos de estudio y consulta de los centros de detención provisional. La proporción media de los menores de edad que estudian se aproxima al 100%.

38. Con el fin de neutralizar los factores de la delincuencia en el medio infantil, el Ministerio del Interior desarrolla una acción preventiva por la que persigue y lleva a juicio a los adultos que incitan a los niños a participar en actividades antisociales; prohíbe a las empresas comerciales la venta de alcohol o tabaco a los niños; realiza una labor de sensibilización y prevención entre los hogares con niños cuyos padres o tutores evaden su obligación legal de crear condiciones propicias para la vida, la crianza y la educación de los niños o permiten los tratos crueles o la violencia contra los niños<sup>9</sup>.

## **D. La prevención de la violencia doméstica (recomendación 15)**

39. Ucrania reconoce que la violencia doméstica (la legislación del Estado define el concepto de "violencia en el hogar") constituye un problema actual. En septiembre de 2008 se modificaron algunos textos legislativos a efectos de mejorar la legislación contra la

violencia en el hogar. La legislación dispone que si una persona comete un acto de violencia en el hogar habiendo recibido ya una advertencia oficial sobre la prohibición de ese tipo de violencia, la persona sea llevada a un centro de crisis para ser sometida a un programa correctivo.

40. Según el artículo 15 de la Ley de prevención de la violencia en el hogar, los miembros de la familia que cometan actos de violencia doméstica incurrirán en responsabilidad penal, administrativa o civil conforme a la Ley. El artículo 173<sup>2</sup> del Código de Infracciones Administrativas establece responsabilidad por la comisión de actos de violencia en el hogar que puedan ocasionar o hayan causado daño a la salud física y mental de la víctima.

41. Cabe señalar también que, con el fin de dar a conocer mejor a los agentes de la milicia las cuestiones relacionadas con la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la prevención de la violencia en el hogar, durante 2010 y 2011 se llevaron a cabo, en conjunto con el PNUD, diversas actividades; como parte de estas, en todas las regiones de Ucrania se organizaron, con la participación de los inspectores distritales de las milicias, 690 talleres sobre la organización de actividades de prevención de la violencia doméstica.

42. Para ampliar las medidas de prevención de la violencia en el hogar, en 2010 el Gobierno de Ucrania aprobó el Plan de acción de la campaña nacional para poner fin a la violencia, programada hasta el año 2015. Además, para prestar asistencia a las víctimas de la violencia, en las regiones de Ucrania funcionan 67 servicios telefónicos de apoyo psicológico<sup>10</sup>.

43. Se ha establecido en Ucrania una red de instituciones con el objeto de prestar asistencia a las familias con niños y a los ciudadanos en situación de dificultad, por ejemplo las víctimas de la violencia doméstica: 21 centros de asistencia social y psicológica, 4 centros de rehabilitación médica y social de las víctimas de la violencia, centros de trabajo con las mujeres y hogares de acogida. Dichas instituciones prestan servicios psicológicos, sociales, pedagógicos, médicos, jurídicos y de información a las personas que se hallan en situación difícil.

44. La Ley sobre los órganos y servicios destinados a la infancia y las instituciones especiales para los niños prevé el funcionamiento de centros de acogida, servicios especializados en asuntos de los niños, centros de rehabilitación social y psicológica, centros de rehabilitación social (aldeas de niños) para los niños de entre 3 y 18 años de edad que se hallen en situaciones difíciles, entre ellos los niños víctimas de distintas formas de violencia. Las tareas principales de estas instituciones consisten en brindar a los niños diversos tipos de asistencia, social, pedagógica, médica, jurídica y otras modalidades de ayuda, y establecer las condiciones sociales y materiales que les permitan llevar una vida normal. Los centros de acogida tienen dependencias de rehabilitación social y psicológica. Sus especialistas velan por la rehabilitación integral del niño y lo preparan para el regreso a su hogar o el acogimiento en otro hogar. Al 1º de enero de 2012 había 67 centros de acogida de niños, servicios para la infancia y 51 centros de rehabilitación social y psicológica de niños.

## **E. La lucha contra la trata de seres humanos**

### **Normativa jurídica**

45. Un paso importante en la prevención de los factores de la trata de seres humanos y la protección de las víctimas de este delito fue la ratificación en 2010 del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 2005 y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que

complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Ello a su vez ha sentado las bases para la implantación de la política estatal y la adopción de medidas sistémicas en un nivel cualitativamente distinto, así como las bases para la promulgación de una nueva legislación nacional en la materia.

46. En 2011 se promulgó la Ley de lucha contra la trata de seres humanos, que prevé la protección de las víctimas de la trata, entre ellas los niños. Establece principios especiales para la acción contra el tráfico de niños y la prevención de este fenómeno, prevé la prestación de asistencia a esos niños e instituye los siguientes tipos de control: del Parlamento, de los poderes del Estado (en el marco de sus competencias) y de la sociedad (sobre el cumplimiento de la legislación en esta esfera). El Fiscal General y los fiscales subordinados a este se encargan de vigilar el cumplimiento y la aplicación de la legislación contra la trata de personas.

47. En cumplimiento de la Ley mencionada:

- Se ha designado al coordinador nacional de la lucha contra la trata de seres humanos: el Ministerio de Política Social<sup>11</sup>;
- Se ha aprobado el Programa social especial del Estado contra la trata de seres humanos hasta el año 2015, cuya finalidad es prevenir la trata de personas, aumentar la eficacia de la persecución de los autores de este delito y sus cómplices y proteger los derechos de las víctimas de la trata y brindarles asistencia;
- Se han sentado las bases jurídicas para la creación y el funcionamiento del registro estatal único de los delitos de trata de personas<sup>12</sup>;
- Se ha instituido el reconocimiento de una condición especial a las víctimas, que les ofrece la posibilidad de recibir asistencia médica, psicológica y jurídica gratuita o atención temporal en instituciones especiales, junto con ayuda económica<sup>13</sup>;
- Se prevé el establecimiento de un consejo interinstitucional sobre las cuestiones de la familia, la igualdad de género, el desarrollo demográfico, la prevención de la violencia doméstica y la lucha contra la trata, que ha de constituir el órgano coordinador de la aplicación de la política estatal en estas materias<sup>14</sup>.

### **Medidas preventivas**

48. En la medida en que uno de los factores principales de la trata de seres humanos es el desempleo, los servicios estatales de empleo han redoblado los esfuerzos para impartir formación profesional a los desempleados. Del número de parados que han acudido a los servicios de empleo, ha encontrado trabajo el 72%. Los indicadores de este tipo inciden favorablemente en la situación de la campaña contra la trata de personas. Además, con el fin de prevenir ese tipo de delitos, los órganos de la fiscalía verifican el cumplimiento de las exigencias de la ley cuando se prestan a los ciudadanos servicios de colocación laboral en el extranjero, en particular en el sector del turismo.

49. En total, desde que se penalizó la trata de personas (marzo de 1998) los agentes de la ley han detectado la comisión de casi 3.000 delitos de ese tipo: 322 en 2008, 279 en 2009, 257 en 2010, 197 en 2011. Durante los cinco primeros meses de 2012 se han registrado:

- 89 (en comparación con 79 en el mismo período del año pasado) delitos de privación ilícita de la libertad o secuestro de personas;
- 66 (en comparación con 77 en el mismo período del año pasado) delitos de trata de seres humanos.

Durante el primer trimestre de 2012 los tribunales entendieron y se pronunciaron sobre 21 casos de delitos de trata, relacionados con 41 personas<sup>15</sup>.

### **Educación sobre la lucha contra la trata de personas (recomendación 19)**

50. En los años 2007 a 2010, con el fin de impartir formación sobre la cuestión de la lucha contra la trata de seres humanos, el Ministerio de la Familia, la Juventud y Deportes, en colaboración con organizaciones internacionales como la oficina del coordinador de proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y representantes de la Organización Internacional de Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo y el centro de derechos humanos de la mujer "La Strada Ucrania", desarrolló diversas actividades a nivel nacional, como las siguientes:

- 28 seminarios sobre la coordinación de los órganos regionales de poder ejecutivo en la lucha contra la trata de seres humanos, y las particularidades de la labor de prevención y reinserción;
- 263 talleres de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas, destinados a funcionarios estatales, instructores, psicólogos, inspectores distritales de la milicia, funcionarios del ministerio público, abogados y juristas, representantes de organizaciones no gubernamentales y representantes de los medios de comunicación;
- 19 mesas redondas en que se examinaron la cuestión de la seguridad de los niños en Internet, las medidas del Gobierno contra la trata de niños y las peores formas de trabajo infantil y se analizaron las políticas en materia de migración laboral, la legislación nacional y las normas internacionales, y las prácticas de otros países;
- 7 seminarios internacionales sobre la lucha contra la trata de seres humanos;
- Se impartió formación a 114 empleados del servicio diplomático.

51. El programa de preparación, recalificación y perfeccionamiento del personal docente de los institutos superiores de pedagogía y los trabajadores de los servicios estatales de empleo de Ucrania incluye un curso especial sobre la prevención de la trata de personas y la esclavitud infantil y sobre la migración laboral y la lucha contra la trata de personas.

## **F. Acceso a la administración de justicia e independencia del poder judicial**

### **Reforma del sistema judicial y lucha contra la corrupción entre los jueces (recomendación 23)**

52. En 2010 se promulgó la Ley sobre el sistema judicial y el estatuto de los jueces, por la que se reformó integralmente el sistema judicial en consonancia con las normas europeas y se resolvieron una serie de problemas y deficiencias. La mayoría de las novedades que introduce la Ley tienen por objeto garantizar la independencia de los magistrados y deben contribuir a prevenir y reducir el nivel de corrupción en la judicatura.

53. Se ha mejorado el sistema de tribunales estableciendo un sistema unificado de instancias de casación encabezado por los tribunales superiores respectivos, con el que se ha resuelto el problema de la "doble instancia" (la revisión en casación de los fallos judiciales de tribunales ordinarios por tribunales superiores especializados, seguidas de una posible revisión de los fallos de esos tribunales por el Tribunal Supremo de Ucrania). Cabe señalar que se han reducido prácticamente a la mitad los plazos de revisión en apelación y casación, y que se ha establecido un procedimiento para presentar recursos de apelación sin la exigencia de una solicitud previa.

54. En todos los tribunales de jurisdicción general se ha introducido un sistema automatizado de documentación y asignación de casos. Las nuevas normas dejan a los

presidentes de los tribunales sin posibilidad de influir en modo alguno en la dotación logística de los jueces de cada tribunal y les privan también de toda herramienta procesal para influir en el examen de las causas.

55. El nuevo mecanismo de selección de los jueces se basa en los principios de concurso y transparencia, y exige de los candidatos a juez una capacitación especial preceptiva, así como superar tras ella un examen de calificación (mediante una prueba anónima). Asimismo, se comprueba especialmente que los candidatos reúnan los requisitos necesarios para ser juez.

56. Las cuestiones relativas a la imposición de medidas disciplinarias a los jueces de los tribunales locales y de apelación competen a la Alta Comisión de Calificación de los Jueces de Ucrania, que trata dichas cuestiones de manera más pormenorizada y efectiva con ayuda de inspectores disciplinarios. Este año, la Alta Comisión recibió 12 solicitudes de imposición de medidas disciplinarias a jueces. La apertura de causas penales contra jueces es competencia exclusiva del Fiscal General y del Vicefiscal General de Ucrania, con lo que se excluye la posibilidad de que puedan influir en los jueces otras entidades, en particular los órganos de orden público.

57. Por otra parte, la Ley de 5 de junio de 2012 N° 4874-VI por la que se introducen enmiendas a algunos instrumentos legislativos de Ucrania para reforzar la independencia de los jueces, limita la competencia de los fiscales para interesar la imposición de medidas disciplinarias a los jueces o separarlos del cargo. En particular, con arreglo a dicha Ley se enmienda la Ley relativa al Consejo Superior de la Judicatura y la Ley sobre el sistema judicial y el estatuto de los jueces de manera que si un fiscal participa en el examen de una causa, los órganos de la fiscalía solo podrán interponer ante la Alta Comisión de Calificación de los Jueces de Ucrania o el Consejo Superior de Judicatura una queja por el comportamiento impropio de un juez si no estuviera conociendo de la causa cualquier otra instancia o si hubiera vencido el plazo previsto en la legislación procesal para la interposición de un recurso de apelación o de casación. Por otra parte, con arreglo a la Ley no podrán averiguar la presunta violación del juramento por un juez o la comisión de una infracción disciplinaria por un juez del Tribunal Supremo o de un tribunal superior especializado aquellos miembros del Consejo Superior de la Judicatura que sean a la vez fiscales o lo hubieran sido en el momento de ser nombrados miembros del Consejo Superior de la Judicatura.

58. Uno de los factores importantes para dar más eficacia a las medidas de lucha contra la corrupción en el poder judicial fue la promulgación en 2011 de la Ley marco de prevención de la corrupción y lucha contra esta. Por ejemplo, entre 2008 y principios de 2012 se abrieron causas penales por delitos de corrupción contra 63 jueces. En 45 casos recayó sentencia condenatoria y los casos restantes quedaron sobreesidos por causas no exculpatorias. Asimismo, entre 2011 y principios de 2012 se abrieron 44 causas penales, 18 de ellas por el artículo 368 del Código Penal (aceptación de sobornos), se procesó a 9 funcionarios judiciales, de los cuales 7 eran jueces, y se abrieron 7 expedientes administrativos por delitos de corrupción.

#### **Acceso a la asistencia jurídica**

59. Un elemento importante del acceso a la justicia es la asistencia jurídica. En este contexto, cabe señalar que con la adopción en 2011 de la Ley de asistencia jurídica gratuita aumentaron considerablemente las posibilidades de los sectores más desfavorecidos de la población de ejercer su derecho a la asistencia jurídica gratuita, tanto primaria como secundaria.

60. Con arreglo a la Ley, los ciudadanos más desfavorecidos pueden recibir información y asesoramiento jurídicos, así como explicaciones sobre cuestiones legales, y asistencia en

la preparación de solicitudes, recursos y otros documentos jurídicos. Además, los ciudadanos tienen derecho a servicios legales como la defensa contra la acusación, la representación de sus intereses, la asistencia jurídica secundaria gratuita en los tribunales, en otros organismos públicos, en los órganos del poder local y ante otras personas, y la redacción de documentos de carácter procesal. Estas disposiciones se introducirán de manera progresiva a partir de principios de 2013, una vez hayan entrado en funcionamiento los centros de asistencia jurídica secundaria gratuita. Está previsto que a partir de 2017 pueda prestarse en su totalidad la asistencia secundaria gratuita.

61. Con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal de Ucrania, a partir del 1º de enero de 2013 la designación del defensor en el proceso penal se regirá por el mecanismo previsto en la Ley de asistencia jurídica gratuita. Para reglamentar el funcionamiento de dicho mecanismo, incluida la aplicación de la Ley de asistencia jurídica gratuita en general, entre noviembre de 2011 y junio de 2012 se aprobó una serie de instrumentos normativos por los que se confía al Ministerio de Justicia la dirección general de la asistencia jurídica. También se prevé el establecimiento de un Centro de coordinación de la asistencia jurídica y la aprobación de un programa estatal integral para el establecimiento de un sistema de asistencia jurídica gratuita en Ucrania hasta 2018. Asimismo, se ha aprobado el reglamento de remuneración de los letrados que prestan asistencia jurídica secundaria a personas detenidas en el procedimiento administrativo o penal, así como en relación con causas penales<sup>16</sup>.

62. En el primer semestre de 2012 en la República Autónoma de Crimea, y en las provincias y ciudades de Kyiv y Sebastopol se abrió un concurso de selección de los abogados que participarán en la prestación de asistencia jurídica secundaria gratuita. De los 1.171 abogados que se presentaron al concurso, 953 han superado con éxito sus tres etapas y han quedado incluidos en un registro de abogados que prestan asistencia jurídica gratuita de manera permanente vinculados por contrato y un registro de abogados que ofrecen asistencia jurídica secundaria gratuita de manera temporal en el marco de acuerdos.

63. El modelo de gestión del sistema de asistencia jurídica contempla la creación de una red de oficinas territoriales del Centro de coordinación de la asistencia jurídica y de centros de prestación de asistencia jurídica secundaria gratuita. A fines de 2012 se habrán establecido los primeros 27 centros de asistencia jurídica secundaria gratuita en la República Autónoma de Crimea, y en las provincias y las ciudades de Kyiv y Sebastopol, así como 2 centros interdistritales experimentales en las ciudades de Shepetovka y Kamenets-Podolsk, en la provincia de Khmelnytskyi.

64. En el año 2013 está previsto crear 43 centros interdistritales de asistencia jurídica secundaria gratuita y en 2014, otros 24 centros en municipios de rango nacional y regional.

## **G. Derechos de los condenados y de las personas privadas de libertad (recomendaciones 16 y 17)**

65. Con el fin de reducir el número de personas en los locales de detención policial y puestas a disposición judicial, en noviembre de 2011 se enmendó el reglamento de las dependencias de guardia de los órganos del Ministerio del Interior. Las enmiendas tienen por objeto adecuar el reglamento a cuanto estipula el artículo 259 del Código de Infracciones Administrativas (entrega del infractor) en lo relativo al registro de las personas ingresadas en los locales de detención policial, así como el registro de las personas puestas a disposición judicial, sus visitas e invitados. Por otra parte, los órganos del Ministerio del Interior mantienen una estrecha colaboración con los tribunales a fin de reducir el número de personas que se encuentran en prisión preventiva por períodos de entre un año y un año y medio.

66. En el primer semestre de 2012 los grupos de seguimiento compuestos por funcionarios de inspección del personal, las secciones de dirección y los departamentos de seguridad pública de la Dirección General del Ministerio del Interior y del Ministerio del Interior han realizado más de 11.000 inspecciones sobre la legalidad y las condiciones de los locales de detención policial.

### **Condiciones de detención**

67. En la mayoría de los centros de detención provisional dependientes de los órganos del Ministerio del Interior se han creado condiciones para que los ciudadanos en ellos recluidos dispongan de 4 m<sup>2</sup> por persona, camas individuales, lavabos e inodoros. Al 1° de junio de 2012, los órganos del Ministerio del Interior tenían en funcionamiento 1.438 locales de detención policial, de los cuales 588 (el 41%) cumplían las normas internacionales y los requisitos de construcción. Estos locales cuentan con ropa de cama, cubiertos, detergentes y suministros médicos que incluyen botiquines de dos tipos (universal y para la prevención del VIH/SIDA).

68. Para resolver los problemas de distribución de las personas en prisión preventiva, desde 2011 se han establecido pabellones de prisión preventiva en 42 colonias penitenciarias con un total de 2.466 plazas, en el centro de prisión preventiva de Kyiv se ha inaugurado un nuevo pabellón femenino de 180 plazas y se han hecho reparaciones de importancia en 23 instalaciones del sistema penitenciario. Por otra parte, en 39 colonias penitenciarias se han creado casas de detención con 1.057 plazas, destinadas a las personas procedentes de centros de prisión preventiva a las que se han impuesto penas de arresto tras recaer sentencia firme.

69. Se presta especial atención a cómo se organiza la reclusión de las mujeres. Con la mejora de la práctica judicial en Ucrania en lo relativo a la imposición de sanciones no privativas de la libertad se redujo el número de reclusas en instituciones penales<sup>17</sup>. En septiembre de 2010 se inauguró un hogar infantil en el centro penitenciario N° 44 de Chernigov en el marco de aplicación del proyecto conjunto entre Ucrania y Suiza de "Apoyo a la reforma penitenciaria en Ucrania". De este modo, se dio cumplimiento a la recomendación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de que las reclusas pudieran permanecer con sus hijos menores de 3 años, lo que contribuye a la estabilidad y continuidad de las relaciones familiares y a la comunicación entre madres e hijos.

### **Humanización de la responsabilidad penal**

70. Desde 2000 se ha reducido en 70.000 el número de condenados y presos en centros penitenciarios y centros de prisión preventiva. Esta disminución se debió a la aplicación de la Ley de amnistía, a las enmiendas legislativas por las que *de facto* se han despenalizado determinadas conductas, a una utilización más generalizada de incentivos como la sustitución de la parte no cumplida de la condena por sanciones más leves y al uso de la libertad condicional.

### **Índices de mortalidad**

71. Una de las causas más importantes de fallecimientos es el VIH/SIDA. En los seis primeros meses de 2012 murieron por esta enfermedad 163 personas, lo que representa un 30,1% de la cifra total de fallecidos en el sistema penitenciario. No obstante, las estadísticas de mortalidad indican una disminución de estos casos<sup>18</sup>.

72. El número de fallecidos por sida sería en realidad mucho más elevado de no aplicarse a las personas gravemente enfermas el artículo 408 del Código de Procedimiento Penal. En el primer trimestre de 2012 los tribunales suspendieron la pena a 241 personas con sida en fase terminal, lo que equivale al 52,4% de presos gravemente enfermos y puestos en libertad por motivos de salud.

73. Lamentablemente, en este contexto hay que señalar como problema la lentitud con que los tribunales examinan los casos de puesta en libertad por enfermedad grave, lo cual hizo en 2012 que a 26 reclusos nunca les llegara el fallo judicial<sup>19</sup>.

#### **Prestación de atención médica**

74. Con miras a garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos durante su permanencia en los centros especiales del Ministerio del Interior, en 2008 se desarrolló un reglamento interno de los centros de detención provisional. Según el reglamento, para proporcionar la asistencia médica indispensable a las personas en detención provisional, los médicos de los centros territoriales de salud están obligados a realizar exámenes médicos para la detección de lesiones corporales o enfermedades. Todas las actas son objeto de análisis y si así lo recomienda el médico se dispondrá inmediatamente la hospitalización.

75. En los cinco meses transcurridos de este año se ha tratado en las instituciones médicas dependientes del Ministerio de Salud a 557 reclusos y detenidos. Desde 2009, las dependencias de guardia del Ministerio del Interior prevén y mantienen registros de atención médica de las personas en los locales de detención policial.

76. Se encargan de la atención de la salud de los presos los 32 dispensarios de los centros de prisión preventiva. Por otra parte, se prestan también servicios médicos a los penados y preventivos en los centros de tratamiento del Ministerio de Salud. En el conjunto de centros penitenciarios, centros de prisión preventiva y centros correccionales hay en funcionamiento un total de 147 dispensarios médicos. En cada dispensario y hospital existe un consultorio dental. Asimismo, hay en funcionamiento 59 unidades toxicológicas y 21 gabinetes de enfermedades infecciosas. Para la prestación de asistencia médica especializada y tratamientos hospitalarios, los hospitales de distrito (municipales) cuentan con 612 salas especiales con 1.347 plazas, en las que en 2012 han recibido tratamiento más de 1.500 personas.

77. En 2012 quedó reglamentada la colaboración entre los centros sanitarios del Servicio Penitenciario Estatal de Ucrania y las instituciones de salud, y en particular, se estableció la base jurídica para la libre elección de médico por las personas en prisión preventiva, el examen y tratamiento en las instituciones de salud tanto en casos de emergencia como de manera planificada y la contratación de expertos extranjeros<sup>20</sup>.

78. En 2011, se renovó por primera vez, a cuenta del presupuesto estatal, un 30% de los equipamientos en instituciones y organismos del Sistema Penitenciario Estatal de Ucrania. Se adquirió equipo médico (radiología y cuidados intensivos, material de laboratorio y clínico, y materiales para diagnóstico, cirugía, odontología, etc.), con un total de 830 unidades por valor de 79,2 millones de jrivnias<sup>21</sup>.

79. Constantemente se toman medidas de prevención de la tuberculosis. Ello incluye un conjunto de medidas sanitarias y epidemiológicas, además de desinfecciones periódicas y definitivas de los focos de infección, y el tratamiento completo de los tuberculosos, el seguimiento continuo de la administración de medicamentos y el posterior tratamiento contra recaídas y quimiopreventivo. En 2011 y los cinco primeros meses de 2012, el 100% de las personas en prisión preventiva fueron sometidas a pruebas preventivas de fluorografía.

80. En el marco del diagnóstico y prevención de la transmisión del VIH en las instituciones penitenciarias y centros de detención existe la posibilidad de someterse voluntariamente a pruebas gratuitas. Cada institución dispone de un médico responsable de proporcionar atención médica a los infectados por el VIH y se está estudiando la posibilidad de crear nuevos puestos para médicos especializados en inmunología. Este año se ha inaugurado en la colonia penitenciaria N° 124 de Donetsk una sala adicional dentro del hospital penitenciario para mejorar el tratamiento de los infectados por el VIH.

81. Se está recabando activamente la asistencia financiera de organismos internacionales para mejorar el diagnóstico y tratamiento tempranos del VIH<sup>22</sup>. En el marco del proyecto del Banco Mundial de "Control de la tuberculosis y del VIH en Ucrania", se han adquirido equipos para 85 laboratorios bacteriológicos de categoría I (centros de prisión preventiva e instituciones penales) y 10 laboratorios de categoría III (hospitales con enfermos de tuberculosis), y se han adquirido también equipos y consumibles de laboratorio por un importe total de 2,4 millones de dólares de los Estados Unidos.

#### **Prevención de la tortura (recomendaciones 18 y 21)**

82. La legislación nacional contiene una disposición sobre la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas ilícitamente, en particular, por medio de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes o la amenaza de su uso. Dichas normas figuran en la Constitución de Ucrania (art. 62) y el Código de Procedimiento Penal (arts. 67, 73, 74 y 87). El Código Penal (art. 127) contempla la responsabilidad penal por actos relacionados con la tortura o el hecho de infligir premeditadamente a una persona graves dolores físicos, o bien sufrimientos mentales o corporales, por medio de palizas, tormentos y otros actos violentos, con el fin de obligar a la víctima o a otra persona a cometer actos contra su voluntad, de obtener de la víctima u otra persona informaciones o confesiones o bien de castigarla por hechos cometidos o supuestamente cometidos por ella o por otros, así como de intimidar o discriminar a esa persona u otras.

83. A pesar de lo expuesto, el problema de la tortura y los malos tratos sigue siendo uno de los más graves hasta el día de hoy. Por esta razón, los órganos de la fiscalía investigan constantemente los casos de torturas y otros malos tratos a detenidos, reos y condenados. Los resultados de las investigaciones realizadas indican que los casos de tortura y otros tratos crueles no son algo común en el sistema penitenciario del Estado y que generalmente solo ocurren en casos excepcionales.

84. Sin embargo, las estadísticas de las inspecciones en los órganos del Ministerio del Interior no dan lugar al optimismo. En el primer trimestre de 2012, los departamentos de seguridad interna del Ministerio del Interior recibieron 975 denuncias de ciudadanos por violaciones de sus derechos y libertades constitucionales. De ellas, 211 guardaban relación con torturas y lesiones físicas. Tras la correspondiente investigación, pudieron corroborarse 86 de las denuncias, por lo que se impusieron sanciones disciplinarias a 99 agentes de policía y se incoaron 32 causas penales contra agentes de policía por violación de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos.

85. Con el fin de cerciorarse del respeto de los derechos humanos, la Oficina del Ministro del Interior cuenta con un departamento de supervisión de los derechos humanos en los órganos del propio Ministerio. Sus cometidos principales son organizar el control institucional y público del respeto de los derechos humanos en la labor de los órganos y departamentos del Ministerio del Interior con arreglo a la Constitución, la legislación de Ucrania, las obligaciones internacionales contraídas por Ucrania en materia de derechos humanos y las normas internacionales en materia de orden público.

#### **Mecanismo nacional de prevención**

86. En aplicación de las obligaciones contraídas por Ucrania en virtud del artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en septiembre de 2011 se estableció la Comisión de Prevención de la Tortura como órgano asesor del Presidente de Ucrania y se confirmó su composición<sup>23</sup>.

87. Dado que la Comisión no es un pleno mecanismo nacional de prevención como el previsto en el Protocolo Facultativo, se están tomando medidas para dar solución al

problema partiendo de la institución del Ombudsman y estableciendo un modelo de "Ombudsman +". Se ha incorporado ya a la secretaría del Ombudsman un departamento encargado de establecer un mecanismo nacional de prevención y se ha nombrado a un representante a tal efecto. Por otra parte, el Ombudsman ha elaborado junto con expertos del Consejo de Europa y representantes de las asociaciones públicas un proyecto de ley de enmiendas de la Ley del Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento que prevé dotar al Ombudsman de competencias para organizar la puesta en funcionamiento del mecanismo nacional de prevención. El 16 de julio de 2012 el Ombudsman sometió el proyecto de ley al Comité de Ministros del Consejo de Europa para su examen.

## **H. Libertad de expresión y de acceso a la información**

88. Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de toda persona a la libertad de expresión y el acceso a la información y el derecho a la libre reunión, almacenamiento, utilización y divulgación de la información en forma oral o escrita o por otros medios, en 2011 se promulgaron la Ley de acceso a la información pública y la Ley de enmiendas de la Ley de información (en su nueva redacción).

89. Cabe señalar que estas dos Leyes están estrechamente vinculadas. En particular, la Ley de información en su nueva redacción establece los principios, sujetos y objetos básicos de las relaciones de información en Ucrania, así como las clases de información. A su vez, la Ley de acceso a la información pública establece el procedimiento por el que todos pueden ejercer su derecho a acceder a la información de que dispongan los poderes públicos y a toda información de interés social. Dicha Ley obliga a todos cuantos dispongan de información pública a divulgarla y darla a conocer.

### **Libertad de prensa (recomendación 27)**

90. Para garantizar la libertad de prensa se requiere no solo la correspondiente reglamentación jurídica, sino también que se persiga toda violación de este derecho. En este contexto cabe señalar que en 2008 el número de víctimas de agresión entre los trabajadores de los medios de información fue de 47 personas, de los cuales 1 falleció. En 2009 habían sido víctimas de esta clase de delitos 60 trabajadores de los medios de información, lo que representa un aumento del 27,7% con respecto al año anterior, si bien ninguno falleció. En 2010 se registraron 159 víctimas entre los trabajadores de los medios de comunicación (165%), de los cuales 5 fallecieron. En 2011 la cifra se redujo en un 21,4% (125). Se redujo también, en un 40%, el número de muertes entre trabajadores de los medios de información (3). En los cinco meses transcurridos de este año se han registrado 45 víctimas de delitos entre los trabajadores de los medios de información, lo que representa un 43,8% menos que en el período análogo de 2011 (80). Este año tampoco ha fallecido ningún trabajador de los medios de información como consecuencia de un delito.

### **Casos relacionados con periodistas de gran repercusión social**

91. En relación con las causas penales por el asesinato del periodista Gongadze, cabe señalar que como resultado de las diligencias practicadas por la Fiscalía General han podido identificarse los autores directos del asesinato (M. K. Protasov, A. V. Proporvich y V. M. Kostenko). En 2008 fueron condenados a distintas penas de privación de libertad. El proceso penal en relación con A. P. Pukachu aún no ha concluido. En particular, el Tribunal de Distrito de Pechersk, en la ciudad de Kyiv, continúa interrogando a los testigos. La Fiscalía General de Ucrania sigue instruyendo la causa penal por delito de abuso de autoridad y cargo oficial que tuvo una gran incidencia en los derechos e intereses legalmente protegidos del ciudadano Gongadze. Una vez que se ponga fin a la investigación por medio de la correspondiente resolución judicial, se procederá a evaluar jurídicamente los actos cometidos por cada persona relacionada con este delito.

92. El 15 de agosto de 2010 el departamento del distrito Dzerzhinski del departamento municipal de Kharkov de la Dirección General del Ministerio del Interior de Ucrania en la provincia de Kharkov abrió una causa penal por el asesinato del director de la revista *Novyi stil*, V. P. Klimentev, desaparecido el 11 de agosto de 2010 sin dejar rastro. La investigación preliminar sigue en curso y en la actualidad se están tomando todas las medidas previstas por la ley para esclarecer el hecho delictivo y sus autores. Supervisa la investigación del caso la Fiscalía General de Ucrania.

## I. Derechos de los solicitantes de asilo (recomendaciones 29 y 30)

93. En 2011 se promulgó la Ley de refugiados y personas que precisan protección especial o temporal, cuyo objeto es acabar de instituir en Ucrania la figura del asilo y armonizar la legislación nacional en materia de migración con las normas europeas. Con arreglo a esta Ley, se instituye la figura de la protección especial y temporal, y se proporcionan salvaguardias para proteger los derechos de los refugiados y las personas con derecho a protección especial o temporal. Se establece un único procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado o de persona que precisa protección especial y la pérdida y la revocación de la condición de refugiado o persona que precisa protección especial. Por otra parte, la Ley introduce por primera vez conceptos fundamentales como "persona que precisa protección especial" y "solicitante de protección temporal".

94. Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de esta Ley, mejorar los procedimientos legales relacionados con los refugiados y solicitantes de asilo y armonizarlos con las normas internacionales, se han adoptado instrumentos complementarios<sup>24</sup> y normas departamentales. En particular, los instrumentos complementarios reglamentan la obtención del certificado de refugiado, del certificado de persona que precisa protección especial y del certificado de persona que precisa protección temporal, así como los documentos de viaje de los refugiados y de las personas a quienes se ha otorgado protección especial<sup>25</sup>. Las normas departamentales se refieren al procedimiento de examen de solicitudes y tramitación de documentos necesarios para otorgar la condición de refugiado o de persona que necesita protección especial, la pérdida y la revocación de la condición de refugiado y de persona que precisa protección especial, así como la aprobación de la plantilla del certificado de haber solicitado protección en Ucrania<sup>26</sup>.

95. Como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de refugiados y personas que precisan protección especial o temporal, ha aumentado significativamente en comparación con años anteriores el número de extranjeros y apátridas que buscan protección en Ucrania. Al 1º de mayo de 2012 los órganos regionales del Servicio Estatal de Migraciones habían recibido 710 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado o de persona que precisa protección especial. En 2011 solo 844 personas se habían dirigido a las autoridades competentes con solicitudes similares. De ellas, 187 obtuvieron la condición de refugiado, lo que supone un 22% del total de solicitantes (el coeficiente de solicitudes satisfechas es similar al nivel general de toda Europa).

96. Ello exige desarrollar una red de alojamiento temporal para refugiados. Actualmente, existen en Ucrania dos centros de este tipo: el de la ciudad de Odessa, con 200 plazas, y el de la provincia de Zakarpatia (en los municipios de Mukachevo y Perechin), con 130 plazas. El espacio disponible no basta para alojar temporalmente a todos los solicitantes de asilo y refugiados, por lo que se aloja en estos centros a los solicitantes de asilo y refugiados más vulnerables, a saber, las familias numerosas con niños pequeños, las mujeres solas y los menores no acompañados, cuyo alojamiento y alimentación corren a cuenta del presupuesto estatal de Ucrania. El DMS está reconstruyendo un centro análogo en la provincia de Kyiv (en el municipio de Yagotin) de 250 plazas, que próximamente entrará en funcionamiento.

## **J. Derechos de las personas con discapacidad (recomendación 58.2)**

97. En 2009, Ucrania ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, que entraron en vigor para el país el 6 de marzo de 2010. Para unificar la terminología de la legislación nacional con las normas de la Convención, delimitar las competencias de la administración pública y aumentar la participación en las asociaciones públicas de las personas con discapacidad en la formulación y aplicación de la política del Gobierno, se han establecido nuevas normas y se han concretado las ya existentes relativas a las obligaciones del Estado respecto de las personas con discapacidad. Para ello, en 2011 se introdujeron enmiendas en varias leyes de Ucrania.

98. Asimismo, en 2011, el Gobierno de Ucrania aprobó el marco programático estatal del "Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el desarrollo del sistema de rehabilitación de las personas con discapacidad" hasta 2020. Este programa incluye también medidas encaminadas a aplicar el Plan de acción del Consejo de Europa para promover los derechos y la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidad: un plan sobre cómo mejorar la vida de las personas con discapacidad en Europa, 2006-2015.

## **K. Derechos electorales**

99. Con el objetivo de llevar a cabo una reforma sistemática y congruente de la legislación electoral y aplicar las recomendaciones contenidas en los informes correspondientes de las misiones de observación electoral en Ucrania de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OIDDH/OSCE), en 2010 se estableció un grupo de trabajo encargado de mejorar la legislación electoral. Participan en el grupo de trabajo una veintena de expertos extranjeros, incluidos representantes del Consejo de Europa, la OSCE, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), la Comisión Europea para la Democracia por la Ley (Comisión de Venecia) y otros organismos internacionales.

100. Tras más de un año de labores tanto en el grupo de trabajo como en el Parlamento de Ucrania, el 17 de noviembre de 2011 se promulgó la Ley de elecciones a los diputados del pueblo de Ucrania. Cabe señalar que en ella se tuvieron en cuenta las recomendaciones contenidas en las observaciones conjuntas de la Comisión de Venecia y la OIDDH/OSCE relativas a:

- Precisar los plazos de inscripción de los candidatos a diputados en circunscripciones que optan a un solo escaño;
- Fijar el procedimiento de "asignación" de los colegios electorales en el extranjero a las circunscripciones electorales que optan a un solo escaño;
- Precisar el procedimiento de toma de decisiones por parte de las comisiones electorales en cada circunscripción y colegio; y
- Garantizar a todos los participantes en el proceso electoral el acceso a las actas de las reuniones de las comisiones electorales de cada circunscripción y colegio.

101. Cabe señalar asimismo que con arreglo a un fallo del Tribunal Constitucional de Ucrania<sup>27</sup> se han declarado inconstitucionales las disposiciones de la Ley de elecciones de los diputados del pueblo de Ucrania que, en particular, establecían que en aquellas circunscripciones en que se elige un único escaño, un mismo candidato podría constar simultáneamente en las listas electorales como candidato por su partido y como candidato independiente.

## IV. Iniciativas y problemas de derechos humanos

### A. Reforma del proceso penal (recomendaciones 22 y 23)

102. La actual reforma del proceso penal constituye una importante medida que reforzará la protección de los derechos humanos. El nuevo Código Penal de Ucrania entró en vigor hace ya casi diez años, cuando el proceso penal aún no había sido reformado. El Código de Procedimiento Penal vigente (de 1961), que incluye normas y criterios que datan de la Unión Soviética, ya no responde a las actuales necesidades de la sociedad y el Estado. En sus 50 años de existencia se han modificado más del 80% de sus artículos, y varias de sus normas se consideran incompatibles con la Constitución de Ucrania. El Código de Procedimiento Penal ha recibido críticas de la sociedad internacional, en particular del Consejo de Europa.

103. Todos estos factores objetivos han llevado a reconocer la ineficacia de las mejoras fragmentarias de la ley y a elaborar un proyecto de nuevo Código de Procedimiento Penal, con fundamentos y principios ideológicos distintos. En abril de 2012, el Parlamento de Ucrania aprobó un nuevo Código de Procedimiento Penal, el cual, tras el análisis y las conclusiones globalmente favorables de los expertos europeos, fue firmado por el Presidente en mayo del presente año (el Código entrará en vigor el 19 de noviembre de 2012).

104. Entre las principales novedades del Código cabe mencionar las siguientes:

- La garantía de la igualdad procesal y el principio de contradicción en los procesos penales, gracias a que se reconoce a las partes igual derecho a presentar información directamente al tribunal, e iguales oportunidades para probar la culpabilidad o la inocencia ante este.
- La mejora de las garantías de protección de los derechos de los imputados y acusados (procesados y acusados), en particular mediante la prohibición de iniciar acciones penales contra una persona concreta; la reducción de los plazos para realizar la investigación preliminar, que no se contarán sino a partir de la imputación del sospechoso, es decir, del momento en que se limitan en la práctica los derechos y las libertades de la persona en relación con las actuaciones penales; y la imposición de requisitos más rigurosos a la parte acusadora de demostración de la necesidad de la prisión preventiva como medida cautelar.
- La ampliación de los derechos de las víctimas: las disposiciones del nuevo Código elevan la condición de la víctima en el proceso como parte acusadora en la acción penal o en su extinción.
- La reforma de los procedimientos de investigación preliminar, por medio de la reunión de las fases —antes independientes— de las indagaciones e investigaciones preparatorias en una única etapa, que se iniciará cuando los órganos de orden público reciban la información de que se ha cometido un delito. Las pesquisas e investigaciones formarán parte de un proceso único de investigación, y todas las actuaciones procesales (de indagación y de instrucción) no se podrán realizar sino después de la institución de la causa penal.
- La mejora de los procedimientos de control judicial, que en la etapa de investigación preliminar estarán a cargo de los jueces de instrucción, designados por rotación para cada causa entre los miembros del tribunal correspondiente, para resolver las cuestiones vinculadas con toda eventual restricción de los derechos y libertades de los ciudadanos durante la investigación preliminar.

- La mejora de los procedimientos de recurso contra las decisiones judiciales.
- La introducción de nuevos procedimientos penales, para favorecer la economía procesal en la actividad de los órganos de investigación, la fiscalía y el tribunal, así como el respeto de los derechos humanos.

#### **Reforma de la fiscalía y la abogacía**

105. En noviembre de 2011, el Presidente de Ucrania creó un grupo de trabajo sobre la reforma de la fiscalía y la abogacía, con el fin de elaborar propuestas para dicha reforma que tuvieran en cuenta las normas democráticas internacionalmente reconocidas y de cumplir las obligaciones del país ante el Consejo de Europa. Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia), el grupo de trabajo redactó un proyecto de ley sobre la abogacía y sus actividades, que en abril de 2012 fue presentado por el Presidente al Parlamento, para su examen en calidad de proyecto urgente.

106. La elaboración del proyecto de ley sobre la fiscalía (nueva redacción), también en el marco del citado grupo de trabajo, atiende a las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal y tiene por objeto que el proceso de reforma retire del ámbito de la fiscalía las funciones que le son ajenas y garantice la defensa de los intereses del Estado, en primer lugar ajustando el proceso penal al principio de la supremacía del derecho y a las demás normas democráticas internacionalmente reconocidas.

## **B. Problemas sistémicos detectados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y medidas para superarlos**

### **Incumplimiento de las decisiones judiciales**

107. Uno de los principales problemas en el ámbito de la protección de los derechos patrimoniales es el incumplimiento de las decisiones de los tribunales nacionales, razón por la cual el Tribunal Europeo de Derechos Humanos adoptó una decisión piloto en la causa *Yuriy Nikolayevich Ivanov c. Ucrania*. Esa decisión obliga a Ucrania a corregir los problemas citados y a crear un mecanismo eficaz para asegurar la ejecución de las decisiones judiciales.

108. Para cumplir la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se aprobó la Ley de garantías estatales de la ejecución de las decisiones judiciales, que entrará en vigor el 1º de enero de 2013. La Ley prevé un nuevo procedimiento de ejecución de las decisiones judiciales que imponen a los órganos estatales (instituciones y empresas públicas) el pago de reintegros. Con arreglo a dicho procedimiento, la ejecución de las decisiones judiciales que imponen a los órganos estatales el pago de reintegros se hará efectiva con cargo al presupuesto estatal, en un plazo de tres meses; en caso de incumplimiento de dicho plazo se pagará una indemnización al interesado. Las decisiones que exigen reintegros a las empresas estatales (entidades y organizaciones públicas) se harán efectivas con cargo al presupuesto estatal en caso de que el reintegro no sea cubierto por el deudor dentro de los seis meses. Para que dicho pago se haga con cargo al presupuesto estatal también se prevé un plazo de tres meses, cuyo incumplimiento dará lugar a indemnización.

### **Privación de libertad**

109. En su decisión sobre la causa *Kharchenko c. Ucrania*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos señaló que deficiencias en la legislación y la práctica de la detención, la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar, la modificación o prórroga de

esa medida, la ineficacia de los procedimientos de recurso en contra de las medidas cautelares y la imposibilidad de recibir una indemnización por esas vulneraciones infringían el artículo 5 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (en adelante, el Convenio) y eran un problema sistémico en Ucrania.

110. El 13 de abril de 2012, el Parlamento de Ucrania aprobó el nuevo Código de Procedimiento Penal, que fue firmado por el Presidente el 14 de mayo de 2012. Las disposiciones del nuevo Código corrigen los defectos jurídicos identificados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Kharchenko c. Ucrania*, que daban lugar a constantes infracciones del literal c) del párrafo 1 y de los párrafos 3 y 4 del artículo 5 del Convenio. Por consiguiente, subsanan los problemas de la prisión preventiva ilícita y prolongada y de la falta de control judicial de la legalidad de dicha medida. En particular, el nuevo Código dispone que:

- Los órganos judiciales deben precisar las razones de la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar o de su prórroga, y los plazos de dicha detención;
- La prisión preventiva es una medida excepcional.

111. Como medida cautelar, la prisión preventiva puede dictarse por un plazo de dos meses y prolongarse por la misma duración. La prisión preventiva durante la investigación preliminar no puede superar los 6 meses en el caso de los procesos penales por delitos leves y de mediana gravedad, y los 12 meses en el caso de delitos graves y especialmente graves. Las citadas disposiciones del Código también deberían remediar la situación en la que el sospechoso permanece detenido por un plazo indefinido sin que medie decisión judicial alguna entre el fin de la investigación preliminar y el examen preliminar del caso por el tribunal.

112. El nuevo Código de Procedimiento Penal estipula además que la solicitud de medidas cautelares debe examinarse con la participación del fiscal, el acusado y el abogado defensor. El tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asignar un defensor al acusado cuando este haya presentado una solicitud en tal sentido, cuando la participación del defensor sea obligatoria o cuando el juez decida que las circunstancias del proceso penal exigen la presencia del defensor.

113. El nuevo Código también prevé un procedimiento de control de la legalidad de la prisión preventiva a intervalos razonables, según el cual cuando el representante del detenido solicite una modificación de las medidas cautelares, el tribunal deberá examinarla dentro de los tres días. Cada dos meses, el tribunal debe revisar las medidas cautelares, y en su caso, establecer nuevos fundamentos para prorrogar la prisión preventiva.

114. Además, el nuevo Código introduce nuevos tipos de medidas, como el arresto domiciliario. Esta nueva medida debería permitir una reducción considerable de la cantidad de internados en los centros de detención provisional.

115. El nuevo Código también prevé nuevos sujetos del proceso penal, como el investigador, el juez de instrucción y el juez suplente. El juez de instrucción es elegido por el tribunal local para que vigile el respeto de los derechos de la persona durante la investigación. El juez suplente debe estar presente en todas las sesiones y reemplazar al juez principal cuando este no pueda celebrar una vista por alguna razón. Estas disposiciones deberían permitir acortar el proceso.

116. Además, teniendo en cuenta que la práctica judicial que daba lugar a constantes violaciones del literal c) del párrafo 1 y de los párrafos 3 y 4 del artículo 5 del Convenio se debía sobre todo al hecho de que en las decisiones judiciales no constaran las razones que justificaban la prisión preventiva, desde junio de 2011 se han celebrado en los tribunales de apelación de cada provincia (27 en total) mesas redondas sobre los problemas de dicha práctica señalados en a la causa *Kharchenko c. Ucrania*. En forma simultánea a estas

actividades, representantes de la Secretaría del Comisionado del Gobierno para las cuestiones vinculadas con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, junto con los jueces de la sala de lo penal del Tribunal Superior especializado en causas civiles y penales, examinaron la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con los jueces de los tribunales de apelación y de los tribunales locales de las respectivas provincias, a los que compete la cuestión de la prisión preventiva como medida cautelar. En las mesas redondas se señaló la necesidad de respetar las exigencias del Convenio y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

### **Malos tratos y empleo de pruebas ilícitas**

117. En la decisión sobre la causa *Kaverzin c. Ucrania*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que tanto los tratos crueles y degradantes y las torturas contra las personas privadas de libertad como la falta de investigaciones eficaces de las correspondientes denuncias tenían carácter sistémico en Ucrania. Al respecto, cabe señalar que en casi todos los casos, los malos tratos se emplearon para obtener confesiones del detenido.

118. Un problema sistémico adicional se constató en la causa *Balitskiy c. Ucrania*. En particular, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos señaló que las declaraciones del demandante que el tribunal empleó ulteriormente para condenarlo habían sido obtenidas oficialmente de este en calidad de testigo durante su detención administrativa. Cabe señalar que de hecho en ese momento se lo interrogaba como sospechoso, sin garantizarle el derecho a un abogado y a no declarar en su contra. Lamentablemente, los órganos de investigación, a pesar de que había razones para calificar los hechos de delito cuya investigación requería la participación de un defensor, aplicaron la práctica de calificarlo como delito de menor gravedad, y, al obtener del sospechoso una dudosa negativa a ser asistido por un abogado, privarlo del derecho a un abogado en las primeras etapas de la investigación.

119. Estos dos problemas sistémicos, están indisolublemente ligados, ya que esas irregularidades persiguen un mismo fin, esto es, obtener pruebas que puedan luego ser utilizadas para condenar al sospechoso por la comisión de un determinado delito.

120. A pesar de que el Código de Procedimiento Penal actualmente vigente prohíbe utilizar pruebas obtenidas en infracción de las disposiciones del Código, la vaguedad de dicha norma y una jurisprudencia negativa hacen posible el empleo de dichas pruebas.

121. Esta cuestión queda detalladamente zanjada en el nuevo Código de Procedimiento Penal, que prescribe la obligatoriedad de la participación del abogado en el procesamiento por la comisión de un delito especialmente grave. El imputado o procesado tiene derecho a rechazar a un defensor, cosa que solo podrá hacer en presencia de este y después de haber tenido la oportunidad de mantener una entrevista confidencial con él. Dicho rechazo deberá constar en el acta de las actuaciones procesales y no surtirá efecto cuando la participación del abogado sea obligatoria. En ese caso, si el imputado o procesado rechaza la asistencia de un abogado y no contrata los servicios de otro, deberá designarse a un defensor de oficio conforme al procedimiento establecido.

122. El nuevo Código de Procedimiento Penal estipula la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas como resultado de una vulneración sustancial de los derechos y las libertades de la persona garantizados en la Constitución y las leyes de Ucrania y en los tratados internacionales en los que el país es parte, o gracias a información obtenida como resultado de una vulneración sustancial de los derechos y las libertades de la persona. Se consideran vulneraciones sustanciales de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por ejemplo, la violación del derecho a un abogado defensor; la obtención de declaraciones o explicaciones sin haber notificado al sospechoso de su derecho a negarse a declarar y a

responder a las preguntas, o violando dicho derecho; y la obtención de declaraciones de testigos que ulteriormente serán imputados o acusados en el mismo proceso penal. Por consiguiente, esas pruebas serán consideradas inadmisibles por el tribunal y no serán tenidas en cuenta en la sentencia.

123. Además, a diferencia del Código de Procedimiento Penal de 1960, el nuevo Código no contiene ninguna disposición sobre el empleo de la autoinculpación en el proceso penal. Esta novedad es particularmente importante en los casos en que la persona es detenida en el marco de un procedimiento administrativo pero de hecho es interrogada por las circunstancias de una causa penal determinada, por cuanto la existencia misma de esa práctica se justificaba por la posibilidad de obtener una autoinculpación de dicha persona para luego imputarle responsabilidad penal. Además, la nueva disposición evita los malos tratos, ya que, como se señala más arriba, el objeto fundamental de dichos malos tratos es obtener la confesión del delito para luego utilizarla en calidad de prueba.

124. También en el marco de la reforma de la justicia penal, se hará una reforma de la fiscalía. En especial se revisará su función en el marco del proceso penal y en el marco de la legislación nacional en general. Así, se tendrán en cuenta las conclusiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos según las cuales una de las causas de que no se investiguen efectivamente las denuncias de malos tratos es que actualmente la fiscalía es responsable del desarrollo de la investigación de las causas penales, supervisa el cumplimiento de la legislación durante la investigación, y sostiene la acusación pública ante el tribunal, lo que constituye un evidente conflicto de intereses.

### **C. Protección de los derechos del niño**

125. En junio de 2012, el Parlamento de Ucrania aprobó la Ley de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, que se acaba de remitir al Presidente para su firma. La aplicación del Convenio permite exigir responsabilidades por los delitos vinculados con la explotación sexual de los niños, regular las particularidades procesales de la investigación de las causas en que intervienen niños testigos y víctimas y prevenir la comisión de actos ilícitos contra los niños por parte de las personas que trabajan en permanente contacto con niños.

### **D. Realización del derecho de reunión pacífica**

126. El 3 de junio del 2009, el Parlamento aprobó en primera lectura el proyecto de ley sobre el régimen de organización y celebración de actos pacíficos que, por haber sido ultimado a la luz de las conclusiones de la Comisión de Venecia, se ha dado en llamar proyecto de ley de reunión pacífica. El 15 de marzo de 2012 el proyecto fue examinado en segunda lectura y se decidió que era necesario ultimarlos durante los preparativos de la reanudación de la segunda lectura. El proyecto de ley se elaboró teniendo en cuenta las disposiciones de las normas internacionales y regionales sobre la libertad de reunión pacífica, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950. Dicho proyecto prevé que el ejercicio del derecho a celebrar una reunión pacífica puede ser restringido por decisión de un tribunal de conformidad con la ley y solo en función de intereses de seguridad nacional y orden público, con el fin de prevenir disturbios y delitos y proteger la salud de la población o los derechos y libertades de los demás.

## E. Derecho a un medio ambiente seguro para la vida y la salud

127. Lamentablemente es necesario reconocer que hasta ahora no se ha avanzado lo suficiente en la adecuación de la legislación de Ucrania a los requisitos de la Convención sobre la evaluación de los efectos en el medio ambiente en un contexto transfronterizo y la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus). En particular, no existe un mecanismo jurídico adecuado de participación de la sociedad en los procesos de evaluación del impacto ambiental y en los procedimientos de autorización, cosa que impide el cabal ejercicio del derecho a participar en la adopción de decisiones de importancia ecológica.

128. Para responder a las observaciones de las Conferencias de las Partes en la Convención sobre la evaluación de los efectos en el medio ambiente en un contexto transfronterizo y la Convención de Aarhus y con la cooperación de los expertos del proyecto de la Unión Europea de asistencia a Ucrania para la aplicación de ambas convenciones, en mayo de 2012 se preparó un proyecto de ley de evaluación del impacto ambiental.

### Notas

<sup>1</sup> [http://court.gov.ua/sudova\\_statystyka](http://court.gov.ua/sudova_statystyka).

<sup>2</sup> Национальный механизм обеспечения равных прав и возможностей женщин и мужчин на сегодня представлен целым рядом государственных учреждений:

- в Верховной Раде Украины действует подкомитет по международно-правовым вопросам и гендерной политике Комитета по вопросам прав человека, национальных меньшинств и межнациональных отношений, а в секретариатах 27 комитетов Верховной Рады Украины назначены ответственные за оказание консультативной и методической помощи по вопросам обеспечения равных прав и возможностей женщин и мужчин;
- в 2010 году назначен представитель Омбудсмана по защите прав ребенка, равноправия и недискриминации;
- в 2011 году определен специально уполномоченный центральный орган исполнительной власти по вопросам обеспечения равных прав и возможностей женщин и мужчин - Министерство социальной политики Украины (Минсоцполитики), которое приняло на себя полномочия ликвидированного Министерства семьи, молодежи и спорта;
- в 2010 году введена должность советника по гендерным вопросам Премьер-министра Украины (приказ Министра Кабинета Министров Украины от 01.07.2010 года № 10600-К);
- в 16 регионах Украины назначены советники глав областных государственных администраций по гендерным вопросам (на общественных началах);
- в связи с первым этапом административной реформы и оптимизации системы центральных органов исполнительной власти временно была приостановлена работа Межведомственного совета по вопросам семьи, гендерного равенства, демографического развития, предупреждения насилия в семье и противодействию торговле людьми. Однако, постановлением Кабинета Министров Украины от 3 мая 2012 года № 354 "О внесении изменений в постановление Кабинета Министров Украины от 5 сентября 2007 года № 1087" возобновлена деятельность этого Межведомственного совета. А в июне этого года утвержден ее персональный состав (приказ Минсоцполитики от 08.06.2012 года № 346);
- для своевременного и эффективного реагирования на жалобы и обращения граждан по фактам дискриминации по признаку пола, во исполнение статьи 6 Закона Украины "Об обеспечении равных прав и возможностей женщин и мужчин" при Минсоцполитики в 2012 году возобновлена деятельность консультативно-совещательного органа - Экспертного Совета по рассмотрению обращений по фактам дискриминации по признаку пола.

<sup>3</sup> В соответствии с приказом МВД от 19.01.2012 года № 47 обучение курсантов набора 2011 года по экспериментальной программе подготовки специалистов по схеме «курсант - военнослужащий – курсант», которая вызвала беспокойство общественности на предмет дискриминации женщин по признаку пола при приеме в ведомственные вузы, продлен только

- на базе Харьковского национального и Днепропетровского государственных университетов внутренних дел. В 2012 году обучение по экспериментальной программе не предусмотрено.
- <sup>4</sup> Согласно законодательству в сфере образования решение об открытии, реорганизации или ликвидации общеобразовательного учебного заведения принимают органы местного самоуправления. Кроме того, ликвидация и реорганизация общеобразовательных учебных заведений в сельской местности происходит исключительно при условии согласия территориальной общины.
- <sup>5</sup> В рамках Государственной программы «Школьный автобус» в 2011 годах было приобретено 209 машин за средства Государственного бюджета и более 300 автобусов - за счет местных бюджетов.
- <sup>6</sup> В общеобразовательных учебных заведениях предусмотрено введение в штатное расписание общеобразовательных учебных заведений должности учителя-дефектолога и учителя-логопеда для осуществления соответствующей коррекционно-развивающей работы. Кроме того, Классификатор профессий дополнен должностью ассистента учителя инклюзивного обучения, который введен в Типовые штатные расписания общеобразовательных учебных заведений (это положение вступит в силу с 1 сентября 2012 года). По оперативным данным, в общеобразовательные учебные заведения интегрировано около 129 тыс. детей с особыми образовательными потребностями, из которых 45% составляют дети с инвалидностью. В 2011/2012 учебном году в общеобразовательных школах Украины функционировало 508 специальных классов, где получали образование 4,9 тыс. учащихся, что является распространенной формой интегрированного обучения.
- <sup>7</sup> Формирование жизненных навыков у детей с особенностями развития, в том числе детей с инвалидностью, предусмотрено учебными предметами «Социально-бытовое ориентирование», «Ориентировка в пространстве», «Развитие слухового-зрительного-тактильного восприятия речи и формирования произношения», «Украинский язык жеста», «Трудовое обучение».
- <sup>8</sup> Указом Президента от 24.05.2011 года № 597/2011.
- <sup>9</sup> Благодаря принятым мерам на 2,1% уменьшилось количество несовершеннолетних, причастных к совершению преступлений, в том числе на 3,7% - совершивших преступления в состоянии опьянения. Следственными подразделениями милиции направлено в суд почти 2 тыс. уголовных дел за вовлечение несовершеннолетних в преступную деятельность (ст. 304 УК Украины). Выявлены практически 5 тыс. семей, в которых проживает более 9 тыс. детей, которые нуждались в социальной помощи.
- <sup>10</sup> Количество обращений по поводу насилия в семье, поступивших на «Телефон доверия» и выявленных в рамках Национальной кампании «Стоп насилию»:

<i>год</i>	<i>общее количество</i>	<i>от женщин</i>	<i>от детей</i>	<i>от мужчин</i>
2010	110 252	100 390	924	8 938
2011	126 495	113 872	762	11 861
I квартал 2012	31 920	28 787	215	2 918

- <sup>11</sup> постановление Кабинета Министров Украины от 18.01.2012 года № 29.
- <sup>12</sup> постановление Кабинета Министров Украины от 18.04.2012 года № 303.
- <sup>13</sup> постановление Кабинета Министров Украины от 23.05.2012 года № 417.
- <sup>14</sup> постановление Кабинета Министров Украины от 03.05.2012 года № 354.
- <sup>15</sup> Из общего количества рассмотренных дел:
- в 17 делах относительно 29 лиц вынесены обвинительные приговоры;
  - в 2 делах действия 3 лиц переквалифицированы и они осуждены по другим статьям УК;
  - по 1 делу судом принято решение об оправдании 4 лиц в части обвинения, связанного с торговлей людьми, и об осуждении по другим статьям УК.
- <sup>16</sup> Указ Президента Украины от 11.01.2012 года № 11/2012 «О внесении изменений в Положение о Министерстве юстиции Украины»; Указ Президента Украины от 01.06.2012 года № 374/2012 «О внесении изменений и признании утратившими силу некоторых указов Президента Украины»; постановление Кабинета Министров Украины от 28.12.2011 года № 1362 «Об утверждении Порядка и условий проведения конкурса и требования к профессиональному уровню адвокатов, привлекаемых к оказанию бесплатной вторичной правовой помощи»;

- постановление Кабинета Министров Украины от 28.12.2011 года № 1363 «Об утверждении Порядка информирования центров по предоставлению бесплатной вторичной правовой помощи о случаях задержания лиц»; постановление Кабинета Министров Украины от 18.04.2012 года № 305 «Вопросы оплаты услуг адвокатов, оказывающих вторичную правовую помощь лицам, задержанным в административном или уголовно-процессуальном порядке, а также по уголовным делам»; постановление Кабинета Министров Украины от 06.06.2012 года № 504 «Об образовании Координационного центра по оказанию правовой помощи и ликвидации Центра правовой реформы и законопроектных работ при Министерстве юстиции».
- <sup>17</sup> в 2009 году – 7742 человека, в 2010 году - 6583 человека и на 01.06.2012 года - 7092 женщины и 93 девушек.
- <sup>18</sup> Так, за первые шесть месяцев 2012 года в учреждениях Пенитенциарной службы умерло 537 человек, что на 64 человека меньше, чем за аналогичный период в 2011 года, в многопрофильных больницах - 186 человек, что на 37 человека меньше, чем за аналогичный период в 2011 года, в специализированных туберкулезных больницах - 104 человек, что на 24 человека меньше, чем за аналогичный период 2011 года.
- <sup>19</sup> Среди умерших в течение текущего года 40 лицам было отказано судами в освобождении по болезни, из них 14 лицам было отказано в освобождении дважды, 2 лицам - 5 раз.
- <sup>20</sup> Совместный приказ Министерства юстиции Украины и МОЗ от 10.02.2012 года № 239/5/104.
- <sup>21</sup> По состоянию на 01.06.2012 года в учреждениях ГПС Украины находилось 5024 больных туберкулезом и 6347 ВИЧ-инфицированных, из которых 1144 получают антиретровирусную терапию.
- <sup>22</sup> 21 марта 2012 года подписано Соглашение о сотрудничестве между ГПТС и Всеукраинской благотворительной организацией «Всеукраинская сеть от людей, живущих с ВИЧ/СПИДом» по противодействию распространения ВИЧ/СПИДа при финансовой поддержке Глобального Фонда для борьбы со СПИДом, туберкулезом и малярией.
- <sup>23</sup> Указы Президента Украины № 950/2011 от 27.09.2011 года и № 1046/2011 от 18.11.2011 года, соответственно.
- <sup>24</sup> Президентом Украины одобрена Концепция государственной миграционной политики, во исполнение которой Правительством Украины разработан План мероприятий по интеграции иностранных мигрантов и реинтеграции украинских мигрантов в Украину на 2011-2015 годы, План мероприятий по реализации Концепции государственной миграционной политики.
- <sup>25</sup> постановления Кабинета Министров Украины от 14.03.2012 года № № 196, 197, 199, 202 и 203.
- <sup>26</sup> приказ Министерства внутренних дел от 05.10.2011 года № 649.
- <sup>27</sup> Решение КСУ от 5 апреля 2012 года № 8-рп по делу о соответствии Конституции Украины (конституционности) части пятой статьи 52, абзаца второй части десятой статьи 98, части третьей статьи 99 Закона Украины «О выборах народных депутатов Украины» (дело о выдвижения кандидатов в народные депутаты Украины по смешанной избирательной системе).